



Fundación Española
Deporte Seguro

CONVENIO COLABORACION

**FEDERACION ATLETISMO MADRID
(FAM)**

Y

**FUNDACION ESPAÑOLA DEPORTE
SEGURO (FEDS).**



Fundación Española
Deporte Seguro

REUNIDOS

De una parte, D. **FRANCISCO CHACON MARIN**, con DNI : _____ , con domicilio a efectos del presente contrato en _____ , en calidad de Presidente de la FUNDACION ESPAÑOLA DEPORTE SEGURO , en adelante FEDS y CIF : G88118963

De otra parte, D. **ISIDRO ARRANZ JUANILLA** , con DNI _____ , y domicilio en _____ , en calidad del Presidente de la Federación Madrileña de Atletismo domiciliada en Avda. Sala de los infantes 1 (Madrid) , en adelante FAM y CIF : G 79297065

Ambos reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio entre las partes.

EXPONEN :

- I. Que el día 10 de Mayo del 2018, se constituyó **Fundación Española Deporte Seguro FEDS**, siendo la misma una entidad no lucrativa acogida a la Ley 49/2002, del 23 de diciembre, reguladora del "régimen fiscal de las entidades **sin fines lucrativos** y de los incentivos fiscales al mecenazgo
- II. Que el objetivo de la misma es la promoción, información, formación, difusión e implementación en la sociedad deportiva española, de todas aquellas actividades, programas y planes encaminados a la Práctica del Deporte Seguro mediante la prevención y evitar todo tipo de accidentes y daños posibles derivados de la práctica del mismo y en caso de producirse minimizarlos en todo lo posible.
- III. Que también FEDS, tiene como objetivo potenciar los hábitos de vida saludable, y la práctica del deporte base, así como los valores humanos y el deporte de inclusión, luchando y previniendo la violencia, la discriminación y la exclusión en la práctica deportiva



Fundación Española
Deporte Seguro

- IV. Que la FAM , comparte la mayoría de los valores y objetivos de la FEDS y viceversa , fundamentalmente los relativos a la práctica del Atletismo Seguro en la comunidad de Madrid y todos los beneficios que conlleva la práctica del mismo a nivel de valores en la juventud, inclusión social, solidaridad, no violencia, hábitos de vida saludable, etc.

Es por ello que ambas partes deciden firmar el presente convenio y

ACUERDAN:

Primero- La FAM apoyará a la FEDS como entidad colaboradora en labores de promoción y difusión de cualquier actividad que la misma realice en el ámbito del Atletismo Base de Madrid, y en concreto todo aquello relacionado con la Prevención de la Muerte súbita cardiaca MSC y su prevención, así como lo relacionado con cualquier de sus programas encaminados a la práctica del deporte seguro tales como Traumatología, Fisioterapia, Biomecánica, Profesionalización técnico deportiva, coaching deportivo, etc.

Segundo- La FEDS junto con la FAM, establecerán un plan anual de actividades de colaboración basadas fundamentalmente en una serie de actividades gratuitas encaminadas a la formación teórico-práctica e información tanto de deportistas y atletas de la FAM como personal técnico de: cuidados del corazón y la práctica del atletismo seguro, espacios Cardio protegidos, Reanimación Cardiopulmonar, uso de DEAS, hábitos de vida cardiosaludables, la ética y los valores en el deporte y cualquier iniciativa que puedan convenir ambas partes y siempre contando con la colaboración y el apoyo de la FAM que proporcionará sus instalaciones, sus medios de difusión, comunicación, redes sociales, y otros que se considere mutuamente para lograr dicho fin.

Tercero- Ambas entidades se comprometen en fomentar la inclusión social, promocionando la práctica deportiva en deportistas discapacitados, deporte adaptado, deporte paralímpicos, etc., concretándose en acciones conjuntas e iniciativas dirigidas a este colectivo de deportistas

Cuarto- Ambas entidades fomentarán la práctica del Atletismo en la comunidad de Madrid intentado conseguir la excelencia en su práctica deportiva desde todos los puntos de vista y como tal ayudar a potenciar su desarrollo, evolución, innovación y profesionalización , materializándose todo ello en iniciativas en distintos campos para conseguirlo.



Federación Atletismo
Madrid



Fundación Española
Deporte Seguro

Quinto- La FAM en la medida de sus posibilidades, mediará entre los patrocinadores actuales o potenciales de la FAM y la FEDS a nivel de que los terceros patrocinadores pueden beneficiarse de los beneficios fiscales de las donaciones para su obra social y responsabilidad social corporativa a la Fundación FEDS, encaminadas a realizar acciones de la FEDS en diferentes ámbitos relacionados con la práctica del deporte seguro en el Atletismo de la comunidad de Madrid.

Sexto- La FAM designará además de su presidente a una persona responsable de la relación de la FAM con la FEDS, siendo la misma. Y por su parte la FEDS, designa a persona responsable y de contacto con la FAM, siendo inicialmente los datos de contacto presidente@fundaciondeporteseuro.org

Séptimo- La duración del presente convenio de colaboración será de 1 año renovándose tácitamente el mismo por periodos iguales si alguna de las partes no lo denuncia con una antelación previa de 1 mes. No obstante de lo anterior si alguna de las partes considera por algún motivo rescindir el presente convenio de colaboración, será causa suficiente el deseo razonado y argumentado y comunicado por escrito a la otra parte de rescindir el mismo con una antelación de 15 días.

Y en prueba de conformidad y con el compromiso mutuo de dar divulgación al presente acuerdo a la mayor brevedad se firma el presente convenio en todas sus hojas el día de hoy.

Fdo. D. Isidro Arranz Juanilla
Presidente FAM

Fdo. D. Francisco Chacón Marín.
Presidente FEDS.